



Corresponde al Expediente N° 6461/2022  
Pilar,

13 SEP 2022

**VISTO:**

El expediente N° 6461/22, por el cual se solicita la contratación del servicio de Comida Listo Consumo tipo viandas (desayuno, merienda, almuerzo, cena y postres) para abastecer a todo el Sistema de Salud del Municipio de Pilar, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fojas 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

**Que** de fojas 2 a 3 obra nota de necesidad de la Secretaria de Salud solicitando la contratación directa del servicio de Comida Listo Consumo tipo viandas para abastecer a todo el Sistema de Salud del Municipio de Pilar, incluyendo almuerzos y cenas por 50.000 (cincuenta mil) unidades, y desayunos, meriendas y postres por 50.000 (cincuenta mil) unidades. Siendo ya declarada como pandemia por la misma O.M.S., este Municipio mediante Decreto Municipal N° 563/20 declaró la Emergencia Sanitaria en todo el Partido del Pilar, prorrogado por el Decreto Municipal N° 475/21 el 22 de marzo de 2021, convalidado por Ordenanza Municipal N° 85/2021 y promulgada por Decreto Municipal N° 8/22, en adhesión al Decreto Provincial N° 106/2021.

**Que** teniendo en cuenta que la situación de emergencia producida por la pandemia no ha finalizado y requiere la intervención del Estado en forma inmediata y activa a través de políticas públicas transitorias que provean la satisfacción de manera rápida de las demandas sociales que se presenta, especialmente en aquel sector de la población que se encuentra en estado de mayor vulnerabilidad social el Municipio prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre 2022, convalidado por Ordenanza Municipal N° 85/2021, promulgado por Decreto Municipal N° 8/22.

**Que** resulta de carácter esencial y urgente la presente contratación debido a la necesidad de provisionar a los vecinos pilarenses que se encuentran internados en Hospitales y Centros de Salud, como al personal de Salud de los distritos el servicio de comida lista tipo vianda, mientras se tramita la Licitación Pública prevista desde el mes de octubre de 2022 incluyendo todo el año 2023 por expediente N° 6449/22.

**Que** a fojas 3 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-85-1626 de fecha 18 de agosto de 2022 por un total de \$ 110.000.000,00 (pesos ciento diez millones con 00/100) y a fojas 8 la solicitud de gasto N° 0-7929 de fecha 19 de agosto de 2022 por el mismo importe.

**Que** de fojas 4 a 7 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexo emitido por la Secretaría de Salud.

**Que** de fojas 9 a 22 se adjuntan Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

**Que** de fojas 26 a 27 luce Decreto Municipal N° 1748 del 22 de agosto de 2022 autorizando a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 95/2022 para el día 26 de agosto de 2021 a las 8 horas.

**Que** de fojas 28 a 34 obran acreditaciones de publicidad del acto administrativo, y de fojas 35 a 38 el Formulario 52 de Registro de Invitaciones a Contratación Directa según Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y constancias firmadas de los proveedores invitados.

**Que** a fojas 39 luce el Acta de Apertura de Propuestas donde se presentaron los proveedores NORTEALIM SRL (Oferta N° 1) y O.A.G. S.A. (Oferta N° 2).

511944 - 22



Corresponde al Expediente N° 6461/2022

Pilar,

13 SEP 2022

**Que** de fojas 40 a 124 obran integraciones de garantías, ofertas económicas, declaración jurada, y certificados de proveedores de las firmas mencionadas ut supra.

**Que** a fojas 125 obra el cuadro comparativo de precios y en virtud de los presupuestos presentados, el área solicitante a fojas 126 propicia la adjudicación a la firma NORTEALIM SRL, CUIT N° 30-71694027-2, por la suma total de \$110.000.000,00 (pesos ciento diez millones con 00/100) por resultar su precio más conveniente y ajustarse a los requerimientos del pliego.

**Que** se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

**Que** ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

**Que** en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 Decreto Promulgatorio N° 942/19.

**Que** la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Apruébese lo actuado en el Expediente N° 6461/2022, por el que tramita la Contratación Directa N° 95/2022.

**Artículo 2º:** Adjudicase la Contratación Directa N° 95/2022 a la firma NORTEALIM SRL, CUIT N° 30-71694027-2, por la suma total de \$110.000.000,00 (pesos ciento diez millones con 00/100), para la contratación del servicio de Comida Listo Consumo tipo viandas (desayuno, merienda, almuerzo, cena y postres), incluyendo almuerzos y cenas por 50.000 (cincuenta mil) unidades, y desayunos, meriendas y postres por 50.000 (cincuenta mil) unidades para abastecer a todo el Sistema de Salud del Municipio de Pilar, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

**Artículo 3º:** Propíciase la devolución de la garantía de la oferta no aceptada.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 01.09, U.E. 85, Cód. Gasto 211.005.002.

**Artículo 5º:** Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°

1944-22

  
Soledad Peralta  
Secretaría General

  
Federico Achával  
INTENDENTE MUNICIPAL